COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025

Bogotá D. C., 10 de junio de 2025

Señores:
S.O.S CAPACITACION, SUMINISTRO Y LOGISITICA S.A.S.
NIT. 901.410.177-2
Representante Legal
HERNANDO DIAZ VANEGAS
Cédula de ciudadanía No. 80.462.967
Dirección CALLE 24 A BIS # 100, BOGOTA D.C.
Teléfono: 3183062111
Email: soscslsas@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 097-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO".

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO** debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No 00004474 del 26 de junio de 2023 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar No 000103 de fecha 26 de junio de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con NIT: 800.130.632-4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **S.O.S CAPACITACION, SUMINISTRO Y LOGISITICA S.A.S. con Nit 901.410.177-2**, Régimen tributario al cual pertenece: COMUN, **representada legalmente por** el señor **HERNANDO DIAZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.462.967 de Vergara (Cundinamarca)**, dirección **CALLE 24 A BIS # 100 BOGOTA – COLOMBIA**, Teléfono: **3183062111** Correo electrónico: soscslsas@gmail.com, Bogotá D.C, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No 00004474 del 26 de junio de 2023 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar No 000103 de fecha 26 de junio de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con NIT: 800.130.632-4.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA:** S.O.S CAPACITACION, SUMINISTRO Y LOGISITICA S.A.S. identificada con Nit 901.410.177-2, Régimen tributario al cual pertenece: COMUN, Nombre: HERNANDO DIAZ VANEGAS, C.C. N° 80.462.967 de Vergara (Cundinamarca), Dirección: Calle 24ª bis #100 Bogotá, Colombia, Teléfono: 3183062111, Correo electrónico: soscslsas@gmail.com, Bogotá D.C

3. **OBJETO:** SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO.

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE SUMINISTRO

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será máximo hasta el 28 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, teniendo en cuenta que se realizarán pedidos parciales en el plazo de ejecución, esto previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la

Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP)

6. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**: El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia, Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

   Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

7. **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.999.996,00) IVA incluido,** el valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5725 del 17 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	SECCIÓN MANTENIMIENTO	100%	$ 39.999.996,00
			TOTAL	**100%**	**$ 39.999.996,00**

Por lo anterior, conforme a la oferta presentada se tendrán en cuenta los siguientes precios unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA APLICABLE	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	Precio Unitario ofertado (incluido IVA)
	REPUESTOS **A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES** **A-02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS** **1. REF ELEMENTO MÁQUINA TROMPO - MODELO: MODELO 1109 No 111 MARCA: MAQUIMADERAS**					
1	BALINERAS RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA, 02 SELLOS DE GOMA PARA MAQUINA TROMPO.	UN	19%	$ 126.560,67	$ 24.046,53	$ 150.607,20
	2. REF ELEMENTO MÁQUINA PLANEADORA: MODELO 1109 25 CMS 2 CABALLOS DE FUERZA MARCA: MAQUIMADERAS					
2	BALINERAS RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA 2 SELLOS DE GOMA PROTECT 12X28X8MM PARA MÁQUINAS INDUSTRIALES	UN	19%	$ 145.544,77	$ 27.653,51	$ 173.198,28
3	CUCHILLA ACERO RÁPIDO	UN	19%	$ 71.717,65	$ 13.626,35	$ 85.344,00
4	CEPILLO PLANEADORA LARGO: 209MM • ANCHO: 23MM • GROSOR: 2MM • PIEZAS POR PAQUETE: 1	UN	19%	$ 72.772,15	$ 13.826,71	$ 86.598,86
	3. REF ELEMENTO MÁQUINA SINFÍN : MODELO 1109 1 CABALLOS DE FUERZA MARCA: MAQUIMADERAS					
5	BALINERAS: RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA 2 SELLOS DE GOMA.	UN	19%	$ 119.991,60	$ 22.798,40	$ 142.790,00
6	CINTA PARA CORTE SIN FIN: TIPO: CINTA. MATERIAL: BIMETÁLICA. MATERIAL TRATADO: PARA ACERO, PARA ACERO INOXIDABLE. ANCHURA DE LA SIERRA SIN FIN: 27 MM, 34 MM, 41 MM, 54 MM, 67 MM. GROSOR DE LA HOJA: 0,9 MM, 1,07 MM, 1,27 MM, 1,6 MM	UN	19%	$ 105.467,29	$ 20.038,79	$ 125.506,08
	4. REF ELEMENTO ACOLLINADORA: - MODELO: DW 715 SERIE: 310803200702-49 MARCA: DEWALT					
7	ESCOBILLAS PARA SIERRA DEWOLT DW- 715: ESCOBILLA DENOMINADO CEPILLO DE CARBÓN NO. DE PARTE DE LA PIEZA ES : 381028-08	UN	19%	$ 53.324,59	$ 10.131,67	$ 63.456,26
	5. REF ELEMENTO: TALADRO PERCUTOR- MODELO: 1/2 DW508S MARCA: DEWALT					
8	MANDRIL PESADO 1/2"x13mm	UN	19%	$ 92.178,44	$ 17.513,90	$ 109.692,34
9	ESCOBILLAS: CARBONO Y METAL. COLOR: NEGRO Y DORADO.	UN	19%	$ 43.663,20	$ 8.296,01	$ 51.959,21
	6. REF ELEMENTO: TALADRO PERCUTOR - MODELO: DE 1/2 DW508S- MARCA: DEWALT (13MM)					
10	MANDRIL PESADO 1/2"x13mm	UN	19%	$ 92.178,44	$ 17.513,90	$ 109.692,34
11	ESCOBILLAS: CARBONO Y METAL. COLOR: NEGRO Y DORADO.	UN	19%	$ 43.663,20	$ 8.296,01	$ 51.959,21
	7. REF ELEMENTO: LIJADORA ORBITAL - MODELO: D26441 1/4					
12	POSTES (PIE) :POSTE SOPORTE LIJADORA ORBITAL DEWALT DW411 (No. DE PARTE DE LA PIZA N542568)	UN	19%	$ 62.799,04	$ 11.931,82	$ 74.730,86

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA 097-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA APLICABLE	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	Precio Unitario ofertado (incluido IVA)
13	ESCOBILLA PARA LIJADORA D26441 PAR DE ESCOBILLA 230V PARA LIJADORA ORBITAL D26441 (NUMERO DE PARTE DE LA PIEZA 1006269-00)	UN	19%	$ 43.663,20	$ 8.296,01	$ 51.959,21
	8. REF ELEMENTO: COMPRESOR - MODELO 2 PISTONES 1 HP MARCA: SIEMENS					
14	POLEA	UN	19%	$ 62.799,04	$ 11.931,82	$ 74.730,86
15	FILTRO DE ACEITE	UN	19%	$ 54.843,03	$ 10.420,17	$ 65.263,20
16	FILTRO DE AIRE	UN	19%	$ 54.843,03	$ 10.420,17	$ 65.263,20
	9. REF ELEMENTO: ESMERIL ELÉCTRICO - MODELO 752-B3 8" MARCA: DW					
17	COJINETE PARA ESMERIL :EL COJINETE ESTA CONFORMADO POR UN RODAMIENTO PEQUEÑO DE BOLAS SU No DE PARTE ES 5140013-68	UN	19%	$ 62.799,04	$ 11.931,82	$ 74.730,86
18	DISCOS DE PULIDORA :DISCO IZQUIERDO PARA PULIR REFERENCIA No 5140013-81	UN	19%	$ 63.069,48	$ 11.983,20	$ 75.052,68
19	DISCOS DE PULIDORA :DISCO DERECHO PARA PULIR REFERENCIA No 5140013-92	UN	19%	$ 63.069,48	$ 11.983,20	$ 75.052,68
	10. REF ELEMENTO: CALADOR - MODELO GST 12D BE 115V, 60HZ 5.5A MARCA: BOHS					
20	CUCHILLAS :HOJA LAMINA DENTADA DE CALAR T144D-5PZAS MADERA CORTE RAPIDO 5-6TPI - LONGITUD TOTAL [MM]: 180-LONGITUD DENTADA [MM]: 154 GROSOR [MM]: 1,25 ANCHURA [MM]: 9,2	UN	19%	$ 43.663,20	$ 8.296,01	$ 51.959,21
21	ESCOBILLAS CALADORA BOSH :JUEGO DE ESCOBILAS PARA MAQUINA CALADORA BOSH GST 120 No PARTE DE LA PIEZA 2604321941	UN	19%	$ 43.663,20	$ 8.296,01	$ 51.959,21
	11. REF ELEMENTO: TALADRO DE ÁRBOL MOTOR - MODELO 3/4 1700 MARCA: KTC-16NF					
22	MANDRILES :MANDRIL Cono morse	UN	19%	$ 92.178,44	$ 17.513,90	$ 109.692,34
23	CREMALLERA 85 CENTÍMETROS DE ALTO POR 3/4 DE ANCHO	UN	19%	$ 135.841,63	$ 25.809,91	$ 161.651,54
24	CORREAS EN V 1/2" 22" Y 23"	UN	19%	$ 62.799,04	$ 11.931,82	$ 74.730,86
	REPUESTOS Y ACCESORIOS					
	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES					
	A-02-02-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS					
	1. REF ELEMENTO GRECA DE 240 -120 TINTOS MARCA: ZINGAL					
25	INTERRUPTOR DE TRES CALORES CON BOTÓN	UN	19%	$ 16.870,99	$ 3.205,49	$ 20.076,48
26	SELECTOR DE DOS VELOCIADES 32 AMP REF. 26430 1,0,2	UN	19%	$ 16.870,99	$ 3.205,49	$ 20.076,48
27	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 900 W	UN	19%	$ 1.264,94	$ 240,34	$ 1.505,28
28	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 1200 W	UN	19%	$ 1.849,04	$ 351,32	$ 2.200,36
29	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 600 W	UN	19%	$ 1.264,94	$ 240,34	$ 1.505,28
30	PILOTO GRECA 120 W	UN	19%	$ 9.499,56	$ 1.804,92	$ 11.304,48
31	CABLE ENCUCHETADO 3 X 12	UN	19%	$ 7.020,91	$ 1.333,97	$ 8.354,88
32	CLAVIJA PVC 12 AMPERIOS CON POLO A TIERRA	UN	19%	$ 3.348,30	$ 636,18	$ 3.984,48
33	CHUPA VÁLVULA GRANDE	UN	19%	$ 18.763,56	$ 3.565,08	$ 22.328,64
34	VÁLVULA GRECA CON MANIJA	UN	19%	$ 25.312,13	$ 4.809,31	$ 30.121,44
35	VISOR DE GRECA DE 1/2 " EN VIDRIO x 12"	UN	19%	$ 29.530,89	$ 5.610,87	$ 35.141,76
36	VISOR DE GRECA DE 3/8 " EN VIDRIO x 12"	UN	19%	$ 9.499,56	$ 1.804,92	$ 11.304,48
37	EMPAQUES DE VISOR	UN	19%	$ 9.499,56	$ 1.804,92	$ 11.304,48
38	EMPAQUES DE CALDERA	UN	19%	$ 16.870,99	$ 3.205,49	$ 20.076,48
39	SOPORTE DE FILTRO	UN	19%	$ 18.763,56	$ 3.565,08	$ 22.328,64
40	CABLE SILICON CON POTENCIA EN FIBRA DE VIDRIO	UN	19%	$ 7.020,91	$ 1.333,97	$ 8.354,88
41	PRENSA ESTOPA DE 3/8"	UN	19%	$ 2.511,33	$ 477,15	$ 2.988,48
42	PRENSA ESTOPA DE 1/2"	UN	19%	$ 2.511,33	$ 477,15	$ 2.988,48
	2. REF ELEMENTO : CAPUCHINERA MARCA MILENIUM					
43	EMPAQUES: (2) empaques de válvulas vaporizadores, (1) empaque de caldera y (1) empaque de grupo.	UN	19%	$ 2.511,33	$ 477,15	$ 2.988,48
44	ELECTROVALVULA	UN	19%	$ 7.020,91	$ 1.333,97	$ 8.354,88
45	SONDA	UN	19%	$ 279.945,18	$ 53.189,58	$ 333.134,76
46	TARJETA	UN	19%	$ 63.069,48	$ 11.983,20	$ 75.052,68
47	RESISTENCIA	UN	19%	$ 204.665,83	$ 38.886,51	$ 243.552,34
48	MANÓMETRO	UN	19%	$ 3.404,77	$ 646,91	$ 4.051,68
49	PORTA FILTRO	UN	19%	$ 125.040,99	$ 23.757,79	$ 148.798,78
50	LANCETA	UN	19%	$ 9.499,56	$ 1.804,92	$ 11.304,48
51	VÁLVULA SALIDA DE AGUA	UN	19%	$ 25.312,13	$ 4.809,31	$ 30.121,44
TOTAL				**$ 2.731.836,55**	**$ 519.048,94**	**$ 3.250.885,49**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor coordinará la ejecución según las necesidades de la Administración, hasta cubrir la necesidad requerida según solicitud de este y sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial y/o el valor de sus adiciones si las hubiere.

9. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** pagará mediante consignación a la cuenta de corriente de **BANCO DAVIVIENDA S.A. No. 1089-6993-6302** nombre de **S.O.S CAPACITACIONES, SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS**, identificado(a) con NIT 901.410.177-2, el valor del contrato, es decir la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 39.999.996,00) IVA incluido**, de la siguiente manera:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
1. Entrada al Almacén.
2. Informe de supervisión parcial y/o total.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10. **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la unidad ejecutora por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 39.999.996,00) IVA incluido,** distribuido por rubros presupuestales de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	SECCIÓN MANTENIMIENTO	100%	$ 39.999.996,00
			TOTAL	**100%**	**$ 39.999.996,00**

El total está respaldado por Recurso 10 CSF, mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N°5725 del 17 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

11. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA 097-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
	REPUESTOS	
	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	
	A-02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	
	1. REF ELEMENTO MÁQUINA TROMPO - MODELO: MODELO 1109 No 111 MARCA: MAQUIMADERAS	
1	BALINERAS RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA, 02 SELLOS DE GOMA PARA MAQUINA TROMPO.	UND
	2. REF ELEMENTO MÁQUINA PLANEADORA: MODELO 1109 25 CMS 2 CABALLOS DE FUERZA MARCA: MAQUIMADERAS	
2	BALINERAS RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA 2 SELLOS DE GOMA PROTECT 12X28X8MM PARA MÁQUINAS INDUSTRIALES	UND
3	CUCHILLA ACERO RÁPIDO	UND
4	CEPILLO PLANEADORA LARGO: 209MM • ANCHO: 23MM • GROSOR: 2MM • PIEZAS POR PAQUETE: 1	UND
	3. REF ELEMENTO MÁQUINA SINFÍN : MODELO 1109 1 CABALLOS DE FUERZA MARCA: MAQUIMADERAS	
5	BALINERAS: RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA 2 SELLOS DE GOMA.	UND
6	CINTA PARA CORTE SIN FIN: TIPO: CINTA. MATERIAL: BIMETÁLICA. MATERIAL TRATADO: PARA ACERO, PARA ACERO INOXIDABLE. ANCHURA DE LA SIERRA SIN FIN: 27 MM, 34 MM, 41 MM, 54 MM, 67 MM. GROSOR DE LA HOJA: 0,9 MM, 1,07 MM, 1,27 MM, 1,6 MM	UND
	4. REF ELEMENTO ACOLLINADORA: - MODELO: DW 715 SERIE: 310803200702-49 MARCA: DEWALT	
7	ESCOBILLAS PARA SIERRA DEWOLT DW- 715: ESCOBILLA DENOMINADO CEPILLO DE CARBÓN NO. DE PARTE DE LA PIEZA ES : 381028-08	UND
	5. REF ELEMENTO: TALADRO PERCUTOR- MODELO: 1/2 DW508S MARCA: DEWALT	
8	MANDRIL PESADO 1/2"x13mm	UND
9	ESCOBILLAS: CARBONO Y METAL. COLOR: NEGRO Y DORADO.	UND
	6. REF ELEMENTO: TALADRO PERCUTOR - MODELO: DE 1/2 DW508S- MARCA: DEWALT (13MM)	
10	MANDRIL PESADO 1/2"x13mm	UND
11	ESCOBILLAS: CARBONO Y METAL. COLOR: NEGRO Y DORADO.	UND
	7. REF ELEMENTO: LIJADORA ORBITAL - MODELO: D26441 1/4	
12	POSTES (PIE) :POSTE SOPORTE LIJADORA ORBITAL DEWALT DW411 (No. DE PARTE DE LA PIZA N542568)	UND
13	ESCOBILLA PARA LIJADORA D26441 PAR DE ESCOBILLA 230V PARA LIJADORA ORBITAL D26441 (NUMERO DE PARTE DE LA PIEZA 1006269-00)	UND
	8. REF ELEMENTO: COMPRESOR - MODELO 2 PISTONES 1 HP MARCA: SIEMENS	
14	POLEA	UND
15	FILTRO DE ACEITE	UND
16	FILTRO DE AIRE	UND
	9. REF ELEMENTO: ESMERIL ELÉCTRICO - MODELO 752-B3 8" MARCA: DW	
17	COJINETE PARA ESMERIL :EL COJINETE ESTA CONFORMADO POR UN RODAMIENTO PEQUEÑO DE BOLAS SU No DE PARTE ES 5140013-68	UND
18	DISCOS DE PULIDORA :DISCO IZQUIERDO PARA PULIR REFERENCIA No 5140013-81	UND
19	DISCOS DE PULIDORA :DISCO DERECHO PARA PULIR REFERENCIA No 5140013-92	UND
	10. REF ELEMENTO: CALADOR - MODELO GST 12D BE 115V, 60HZ 5.5A MARCA: BOHS	
20	CUCHILLAS :HOJA LAMINA DENTADA DE CALAR T144D-5PZAS MADERA CORTE RAPIDO 5-6TPI - LONGITUD TOTAL [MM]: 180-LONGITUD DENTADA [MM]: 154 GROSOR [MM]: 1,25 ANCHURA [MM]: 9,2	UND
21	ESCOBILLAS CALADORA BOSH :JUEGO DE ESCOBILAS PARA MAQUINA CALADORA BOSH GST 120 No PARTE DE LA PIEZA 2604321941	UND
	11. REF ELEMENTO: TALADRO DE ÁRBOL MOTOR - MODELO 3/4 1700 MARCA: KTC-16NF	
22	MANDRILES :MANDRIL Cono morse	UND
23	CREMALLERA 85 CENTÍMETROS DE ALTO POR 3/4 DE ANCHO	UND
24	CORREAS EN V 1/2" 22" Y 23"	UND
	REPUESTOS Y ACCESORIOS MÁQUINARIA DE CARPINTERÍA - SECCIÓN MANTENIMIENTO	
	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	
	A-02-02-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	
	1. REF ELEMENTO GRECA DE 240 -120 TINTOS MARCA: ZINGAL	
25	INTERRUPTOR DE TRES CALORES CON BOTÓN	UND
26	SELECTOR DE DOS VELOCIADES 32 AMP REF. 26430 1,0,2	UND
27	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 900 W	UND
28	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 1200 W	UND
29	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 600 W	UND
30	PILOTO GRECA 120 W	UND
31	CABLE ENCUCHETADO 3 X 12	UND
32	CLAVIJA PVC 12 AMPERIOS CON POLO A TIERRA	UND
33	CHUPA VÁLVULA GRANDE	UND
34	VÁLVULA GRECA CON MANIJA	UND
35	VISOR DE GRECA DE 1/2 " EN VIDRIO x 12"	UND
36	VISOR DE GRECA DE 3/8 " EN VIDRIO x 12"	UND
37	EMPAQUES DE VISOR	UND
38	EMPAQUES DE CALDERA	UND
39	SOPORTE DE FILTRO	UND
40	CABLE SILICON CON POTENCIA EN FIBRA DE VIDRIO	UND
41	PRENSA ESTOPA DE 3/8"	UND
42	PRENSA ESTOPA DE 1/2"	UND
	2. REF ELEMENTO : CAPUCHINERA MARCA MILENIUM	
43	EMPAQUES: (2) empaques de válvulas vaporizadores, (1) empaque de caldera y (1) empaque de grupo.	UND
44	ELECTROVALVULA	UND
45	SONDA	UND
46	TARJETA	UND
47	RESISTENCIA	UND
48	MANÓMETRO	UND
49	PORTA FILTRO	UND
50	LANCETA	UND
51	VÁLVULA SALIDA DE AGUA	UND

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista entregara los bienes de primera calidad NUEVOS (que no sean remanufacturados).

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
2	El contratista entregará los bienes debidamente etiquetados y empaquetados de tal manera que permitan una protección contra la humedad, así como la conservación ante posibles daños durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su almacenamiento y distribución, el etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los bienes recibidos. De igual forma, el contratista debe certificar que los valores ofertados incluyen todos los costos adicionales de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados la entrega de los bienes en las condiciones, los medios necesarios como gato de carga y personal para su correcta entrega y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.
3	El contratista certificó que los productos ofertados se encontrarán en condiciones óptimas de funcionamiento al momento de entrega.
4	El contratista asignará un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos por parte del supervisor del contrato, para lo cual debe suministrar el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.
5	El contratista entregara los bienes debidamente etiquetados al Almacén, en el almacén de intendencia ubicado en la Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda en Bogotá D.C., para lo cual el contratista certificó que dispone de los medios necesarios como gato de carga y personal para su correcta entrega.
6	Durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si se solicitare el cambio de los bienes adquiridos considerados defectuosos, el contratista deberá acercarse al punto determinado cómo lugar de entrega para retirar el insumo considerado defectuoso, y procederá a reemplazar en un plazo máximo de 3 días el bien indicado, contado a partir de la petición escrita formulada por el supervisor del Contrato, por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la entidad contratante y con la misma garantía técnica otorgada al producto original, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso.

12. **GARANTÍAS SOLICITADAS:** El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la Invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. **GARANTÍA TÉCNICA:**

La garantía para los bienes adquiridos en el presente contrato es de SEIS (06) MESES adicionales a la ejecución, la cual cubre lo siguiente:

- la calidad de los bienes
- el correcto suministro de los elementos
- los requisitos técnicos del presente proceso.
- El reemplazo total de los bienes devueltos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONALOFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista debe responder dentro de tres días (03) siguientes, contadas a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

14. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de

Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones. CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 097-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO".
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Suministrar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.
7. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
8. Fomentar la contratación de personas que pertenezcan a poblaciones vulnerables, tales como víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, madres cabeza de familia o población en proceso de reincorporación, en cumplimiento de los principios de inclusión y responsabilidad social.
9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

15. **OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO.**

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión pertinente para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

16. **SUPERVISOR:** El supervisor de la presente aceptación de oferta es el Señor SS. CUBILLOS MALAVER LEONARDO SUBOFICIAL DE MANTENIMIENTO y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado, **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJERCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera
b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a

suministrar a satisfacción del **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.

h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.

b) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes

f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

17. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, bienes y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el

presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISITCO en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

18. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

El pago de la penal pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

19. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

20. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

21. **ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993.

    La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

22. **INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

23. **DEMÁS ESTIPULACIONES**: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de

selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 097-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025,** las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas empresa S.O.S CAPACITACION, SUMINISTRO Y LOGISITICA S.A.S. con Nit 901.410.177-2, Régimen tributario al cual pertenece: COMUN, representada legalmente por el señor HERNANDO DIAZ VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.462.967 de Vergara (Cundinamarca), dirección CALLE 24 A BIS # 100 BOGOTA –COLOMBIA, Teléfono: 3183062111 Correo electrónico: soscslsas@gmail.com, Bogotá D.C, concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a el SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO.

24. **DOCUMENTOS.** Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

25. **DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO

(ORIGINAL FIRMADO)

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO
Oficial de Apoyo Logístico Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

S.O.S CAPACITACION, SUMINISTRO Y LOGISITICA S.A.S.
Nit 901.410.177-2
R.L HERNANDO DIAZ VANEGAS
C.C. 80.462.967 de La Vega, Cundinamarca
Dirección: CARRERA CALLE 24 A BIS # 100 D.C.
Teléfono: 3183062111
Correo electrónico: soscslsas@gmail.com
Bogotá D.C,

ABG. WILLIAM SANTIAGO BERNAL LOPEZ
Comité Jurídico Evaluador

ADM NEG. TATIANA GARCIA DUQUINO
Comité Económico Evaluador

CP. OSCAR IVAN HERRERA CHALJUT
Suboficial de Servicios Generales
Comité Técnico Evaluador

SS. LEONARDO CUBILLOS MALAVER
Suboficial de mantenimiento
Supervisor